

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PATROCINIO, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PUBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO (14/22CP)

Vistos los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Con fecha de 24 de febrero de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation, para la ejecución del objetivo específico O.E. 20.3.2 "apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores afectados por la crisis de la COVID-19"; y/u otros fondos europeos como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2021-2027).

**II.-** Que el día 25 de febrero de 2022, se publican las referidas Bases y Anexos; y en los mismos términos se publican en la referida web de PROMOTUR los logos de publicidad obligatorios, habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante para la presentación telemática de solicitudes y documentación.



**III.-** Que la base 6 de la convocatoria establece que el órgano de instrucción ostenta las prerrogativas de interpretar las Condiciones reguladoras, resolver las dudas que ofrezca su interpretación, o modificarlas por razón de interés público, entre otras potestades.

**IV.-** La Base 10.1 de las de referencia contiene los criterios de valoración que han sido aplicados por la Comisión Técnica de Valoración.

De acuerdo con la Base 10.2 de las referidas, para ser susceptible de ser adjudicatario de patrocinio en el marco de la convocatoria de referencia, el proyecto presentado por la persona o entidad solicitante habrá de obtener, al menos, 50 puntos en total, 25 de los cuales, como mínimo, debiendo referirse a los criterios subjetivos, puesto que de lo contrario no pasaría a la fase de valoración objetiva.

Asimismo, el párrafo 4º de la Base 8 se indica que, tanto para el supuesto de ampliación del crédito presupuestario inicial como para el caso que hubiere renunciado, se creará una lista de reserva con los proyectos presentados (y que cumplan con el requisito de puntuación mínima descrito en el párrafo anterior) ordenados por puntuación obtenida según lo indicado en estas Bases, condicionada de igual modo al agotamiento del presupuesto destinado a la convocatoria. Si existiera crédito sobrante en cualquiera de las partidas asignada a cada isla, ésta se resignará entre el resto para cubrir la lista de reserva y utilizar todos los recursos asignados a esta convocatoria. Así mismo, si el presupuesto asignado no se agota en la presente convocatoria, éste se redistribuirá en la siguiente convocatoria.

Siguiendo lo establecido en la Base 10.3 de las de referencia, el porcentaje del presupuesto presentado por los solicitantes susceptible de patrocinar dependerá de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos concernidos, de tal manera que, como máximo se podrá patrocinar los siguientes porcentajes:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO A PATROCINAR
De 50 a 55 puntos	20% del presupuesto
De 56 a 60 puntos	25% del presupuesto
De 61 a 65 puntos	30% del presupuesto
De 66 a 70 puntos	35% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	40% del presupuesto

Cumulativamente al límite de los anteriores que corresponda en cada caso, la precitada Base establece que la cuantía máxima del patrocinio será de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).



En su virtud, y según las competencias atribuidas como órgano que instruye y resuelve este procedimiento, a razón de lo dispuesto en la Cláusula 6 de las bases rectoras de la presente convocatoria de patrocinios,

**V.-** En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de quince (15) días hábiles, cuyo cómputo que se inicia al día siguiente de su publicación, por lo que se extiende desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022 para la presentación telemática de las solicitudes y documentación relacionada en la Base 12.1, a través del correspondiente apartado, habilitado al efecto y alojado en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A.

**VI.-** En la base 14 se establece que el plazo de justificación del evento patrocinado será, como máximo, de quince (15) días hábiles a contar desde la finalización del mismo, o en todo caso, en los quince días siguientes a la formalización del convenio/contrato de patrocinio si el evento ya se ha realizado.

**VII.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada y calificada la documentación remitida procede la emisión de Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos, el día 2 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, debiéndose otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

**VIII.** Con base a lo dispuesto en la cláusula 12.2 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procede por la Comisión Técnica de Valoración a valorar la documentación técnica del patrocinio solicitado atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 10.

**IX.-** Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las que se han formulado, procede la evacuación de Resolución definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la precitada convocatoria instada por Promotur Turismo Canarias S.A., una vez finalizado el plazo de subsanación establecido en la cláusula 12.1 de las bases, la cual se aprueba por Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A. de fecha de 23 de mayo de 2022, procediéndose a publicar el 24 de mayo, nota aclaratoria de la misma.

**X.-** Mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha de 23 de junio de 2022, se procede a aprobar la resolución provisional de concesión/adjudicación del patrocinio objeto de la convocatoria, destinado a entidades públicas, de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, acompañados de Anexo I.- Solicitudes Admitidas (que pasan a fase de valoración), Anexo II.- Solicitudes Susceptibles de adjudicación/concesión, Anexo III.-



Solicitudes Excluidas por no alcanzar la puntuación mínima y Anexo IV.- Desglose de puntuación.

**XI.-** Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones u objeciones a la resolución de adjudicación/concesión provisional de patrocinio, se procede a resolver las reclamaciones efectuadas al efecto, y consecuentemente procede aprobar la adjudicación definitiva de patrocinio, relacionando además aquellas solicitudes que quedan excluidas por no alcanzar la puntuación exigible y las renunciadas presentadas; todo ello conforme al Informe sobre valoración de las alegaciones y reclamaciones presentadas a dicha resolución provisional emitido por la Comisión Técnica de Valoración en fecha de 25 de julio de 2022.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

**1.-** La Base 5 de las condiciones para la realización de patrocinios a entidades privadas que realicen grandes eventos presenciales establece expresamente que *"la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (...)".*

*De lege lata*, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en cada caso.

**2.-** De conformidad con la base la base 6 de la convocatoria establece que el órgano de instrucción ostenta las prerrogativas de interpretar las Condiciones reguladoras, resolver las dudas que ofrezca su interpretación, o modificarlas por razón de interés público, entre otras potestades, y en virtud de dicha potestad procede la modificación e interpretación de la precitada base 14, debido al momento procesal en que nos encontramos.

**3.-** De acuerdo con la Base 12.3 de las de referencia, una vez emitido informe-propuesta, por parte de la Comisión Técnica de Valoración, en el que se relacione los proyectos valorados por orden decreciente según su puntuación, y en el que se indique expresamente aquellos que se hayan informado favorablemente y la cantidad susceptible



de ser adjudicada con desglose de la puntuación obtenida en cada criterio y subcriterio de valoración, y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar resolución provisional de adjudicación, así como otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente día a aquel en el que se publique la misma para la presentación obligatoria de la siguiente documentación:

- Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria de la Administración General del Estado relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objeto de la certificación "Contratistas/subcontratistas"
- Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria Canaria relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el objeto de la certificación "Contratistas/subcontratistas"
- Certificado en vigor expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La falta o incompleta presentación de los certificados anteriores supondrá la exclusión en el proceso de adjudicación.

Además, en este mismo plazo de cinco (5) días hábiles, se podrá presentar, si así se estima oportuno, reclamaciones u objeciones, por las personas o entidades interesadas.

**4.-** Conforme a la Base 6 de las referidas, coherente las facultades de representación conferidas según resulta del acta de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., celebrada el día 03 de octubre de 2.019, la Consejera Delegada de esta empresa pública es el órgano de instrucción y concesión de los patrocinios de la presente convocatoria, siendo, por lo tanto competente, dentro de los límites, efectos y requisitos señalados legalmente para su ejercicio, para dictar la presente Resolución.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la base 14 de la convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, que queda redactada como sigue:

“El plazo de justificación del evento patrocinado será, de forma improrrogable, hasta el 15 de noviembre de 2022; teniendo en consideración que, si algún evento se celebra con posterioridad a esa fecha, deberá presentar la correspondiente justificación del evento patrocinado en el plazo de diez (10) días hábiles después de la celebración del mismo”



**SEGUNDO.- APROBAR** la relación definitiva de patrocinios, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes admitidas (pasan a fase de valoración).
- Anexo II.- Listado de solicitudes resultantes de adjudicación/concesión del patrocinio.
- Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas por no alcanzar puntuación mínima.
- Anexo IV.- Desglose de puntuación.

**TERCERO.- OTORGAR** un plazo de **CINCO (5) DÍAS**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, **para la aceptación expresa del patrocinio a los interesados cuyos eventos se relación en el meritado Anexo II**, mediante la cumplimentación y entrega del Anexo VII firmado y certificado de titularidad bancaria, teniendo en cuenta que la resolución definitiva de la adjudicación del patrocinio no crea derecho alguno a favor del patrocinado mientras no haya sido aceptado por el mismo o hasta no se presente la documentación meritada en este apartado en el plazo referido.

**CUARTO.- SIGNIFICAR** que, en el supuesto que el importe del patrocinio concedido, según la propuesta de resolución definitiva publicada, sea inferior a la cuantía solicitada por el beneficiario, éste podrá presentar la reformulación del evento o actividad siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad del patrocinio, así como los criterios de valoración establecidos, acompañando la misma de un nuevo presupuesto de ingresos y gastos que especifique las variaciones efectuadas, todo ello en el plazo previsto para la aceptación del patrocinio.

La reformulación deberá presentarse telemáticamente a través del indicado apartado que se habilita al efecto de la página web institucional de la entidad convocante

**QUINTO.- ORDENAR** la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/convocatoria-de-patrocinios>

**SEXTO.- NOTIFICAR** la publicación de dicha Resolución a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

**SEPTIMO.- INICIAR** los trámites oportunos para la formalización del Convenio y/ o contrato de patrocinio con las entidades adjudicatarias que se expresan en el Anexo





II, instando a los patrocinados al preceptivo cumplimiento de las condiciones previas que se establecen en la Cláusula 12.4 de las bases reguladoras de esta convocatoria en los que se refiere al registro de alta, disposición de certificado de firma digital y demás requisitos técnicos a que se compromete verificar, estando en todos sus trámites y efectos a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y /o en la ley de contratos del sector público según le sea de aplicación.

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**Dña. Yaiza Castilla Herrera**  
**Consejera Delegada**  
**Promotur Turismo Canarias**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 7  
profesionales@turismodecanarias.com



**ANEXO I – SOLICITUDES ADMITIDAS (PASAN A FASE DE VALORACIÓN)**

	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>ISLA</b>	<b>LÍNEA</b>
1	AJ 14/22CP-7A5177	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	Línea 5
2	AJ 14/22CP-E6A358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	La Palma	Línea 5
3	AJ 14/22CP-EBC9F4	FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	TRAIL SANTA CRUZ EXTREME	Tenerife	Línea 2
4	AJ 14/22CP-B5D9BE	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO	La Gomera	Línea 1
5	AJ 14/22CP-2168DD	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen Express y European Athletics OffRoad Running Championships 2022	La Palma	Línea 2
6	AJ 14/22CP-0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	“Mogán = Cultura : Mogán joven”	Gran Canaria	Línea 1
7	AJ 14/22CP-B1DF23	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA	1ER ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL KNOW-HOW TURÍSTICO DE CANARIAS	Gran Canaria	Línea 3
8	AJ 14/22CP-125497	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)	HeART	Lanzarote	Línea 1
9	AJ 14/22CP-88E94F	ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	“Carnaval de calle”, dentro el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2022	Tenerife	Línea 5
10	AJ 14/22CP-255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES & JAZZ, CORRALEJO 2022.	Fuerteventura	Línea 1

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 8  
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0wPYe2WpB1XOVDYZZN9nbk4DXzd3eTx46



## ANEXO II – SOLICITUDES SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN/CONCESIÓN DE PATROCINIO

ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO	
1	AJ 14/22CP-E6A358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	La Palma	Línea 5	73,75	788.000,00 €	150.000,00 €
2	AJ 14/22CP-2168DD	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen Express y European Athletics OffRoad Running Championships 2022	La Palma	Línea 2	68	495.000,00 €	150.000,00 €
3	AJ 14/22CP-88E94F	ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	"Carnaval de calle", dentro el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2022	Tenerife	Línea 5	62,5	435.000,00 €	130.500,00 €
4	AJ 14/22CP-B5D9BE	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO	La Gomera	Línea 1	62,25	375.000,00 €	112.500,00 €
5	AJ 14/22CP-EBC9F4	FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	TRAIL SANTA CRUZ EXTREME	Tenerife	Línea 2	60	150.500,00 €	37.625,00 €
6	AJ 14/22CP-125497	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)	HeART	Lanzarote	Línea 1	59,5	110.000,00 €	27.500,00 €
7	AJ 14/22CP-7A5177	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	Línea 5	52	303.722,00 €	60.744,40 €
8	AJ 14/22CP-B1DF23	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA	ER ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL KNOW-HOW TURÍSTICO DE CANARIA	Gran Canaria	Línea 3	50,25	101.000,00 €	20.200,00 €

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com  
profesionales@turismodecanarias.com

9

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento?codigo\\_nde=0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



**ANEXO III – SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA**

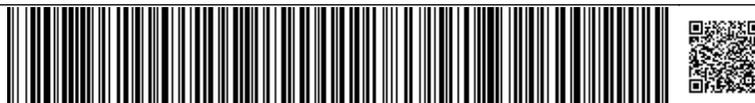
	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN
1	AJ 14/22CP-0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	"Mogán = Cultura : Mogán joven"	Gran Canaria	Línea 1	21
2	AJ 14/22CP-255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES & JAZZ, CORRALEJO 2022.	Fuerteventura	Línea 1	17

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 10  
profesionales@turismodecanarias.com

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46



ANEXO IV – DESGLOSE DE PUNTUACIONES

		PROMOTUR															
		1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística, participación de la población y empresariado regional	1.3. Carácter innovador y repercusión social y económica y medioambientales	1.4. Memoria inicial sostenibilidad	2. Financiación y viabilidad presupuestar ajustada a precios de mercado en referencia a la estructura de costes	2.1. Aportación otras entidades públicas	2.2. Aportación otras entidades privadas	2.3. Aportación propia	2.4. Otros ingresos derivados de la ejecución del evento	3. Proyección y consolidación del eventos	3.1. Trayectoria del proyecto	3.2. Mayor número de participantes	3.3. Ejecución del evento en distintas islas	3.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas	PUNTUACIÓN
AJ 14/22CP-EGA358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	38,75	16,00	5,75	5,00	12,00	10,00	0,00	4,00	4,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	73,75
AJ 14/22CP-2168020	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	30,00	10,00	6,00	6,00	8,00	13,00	1,00	2,00	8,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	68,00
AJ 14/22CP-88E984	ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	32,50	13,00	6,00	5,50	8,00	10,00	0,00	2,00	8,00	0,00	20,00	7,00	13,00	0,00	0,00	62,50
AJ 14/22CP-85D98E	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	27,25	10,00	5,75	6,50	5,00	10,00	2,00	0,00	6,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	62,25
AJ 14/22CP-EB3CF4	FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	30,00	11,00	5,00	4,00	10,00	10,00	2,00	2,00	6,00	0,00	20,00	7,00	13,00	0,00	0,00	60,00
AJ 14/22CP-125487	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)	25,50	10,00	7,50	2,00	6,00	16,00	2,00	4,00	8,00	2,00	18,00	0,00	13,00	0,00	5,00	59,50
AJ 14/22CP-B1DF23	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA	34,25	15,00	4,75	7,00	7,50	8,00	0,00	0,00	8,00	0,00	8,00	0,00	6,00	2,00	0,00	50,25
AJ 14/22CP-7A5177	Ayuntamiento de Adeje	25,00	14,00	3,00	1,00	7,00	8,00	0,00	0,00	8,00	0,00	19,00	6,00	13,00	0,00	0,00	52,00
AJ 14/22CP-0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	21,00	10,00	3,00	3,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00
AJ 14/22CP-255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	15,00	6,00	2,00	2,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 11  
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 11/08/2022 - 16:13:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wPYe2WpB1XOVDYZNN9nbk4DXzd3eTx46



El presente documento ha sido descargado el 11/08/2022 - 19:44:24